

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2025- CMPC

Cajamarca, 03 de abril de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de abril de 2025, el Dictamen N.º 001-2025-CDE-MPC de fecha 25 de marzo de 2025; emitido por la Comisión de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que concluye: recomendar al Pleno del Concejo Municipal, Aprobar la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y E. P. S. SEDACAJ S. A., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Regidor Baldomero Arturo Cabanillas Rabanal sustenta, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la EPS SEDACAJ, y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, contribuye con el cumplimiento de las metas propuestas en el plan operativo institucional y también en el plan estratégico institucional; pues a través de ello se estaría contribuyendo en la mejora de la implementación del mercado central, enfocándose específicamente, en los espacios como la salubridad, higiene e inocuidad en la prestación de servicios; este convenio consiste en que SEDACAJ proporcionaría a la municipalidad un cisterna hidroeléctrico que nos ayudaría con la limpieza del mercado central, además nos proporcionaría personal capacitado para asistir a estas jornadas mensuales que se darían en el mercado central; y, la municipalidad aportaría o proporcionaría el personal suficiente para llevar a cabo estas jornadas mensuales de limpieza, realizar permanentemente la coordinación oportuna, las fechas en las que se realizarían estas limpiezas; supervisar de manera eficiente y continua, y destinar un espacio para los paneles de publicidad que estaría colocando SEDACAJ; en conclusión, este convenio nos beneficia porque nos va a ayudar a mantener limpio el mercado y sobre todo no va a generar mayores costos para la Municipalidad de Cajamarca; pues la Municipalidad no tiene este sistema Hidroeléctrico, entonces SEDACAJ lo tiene y eso es lo que estaríamos viendo en beneficio; por eso la recomendación de la comisión es que sea aprobado por el Pleno del Concejo; el Concejo luego del debate y análisis sobre el convenio en mención tomó el acuerdo respectivo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y E. P. S. SEDACAJ S. A.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.04.2025 09:53:34 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C. e.
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Archivo.



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.04.2025 15:31:22 -05:00

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe